

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS**

PAGO HORAS EXTRAS
DECRETO N° 1554
Sección 1era.
LA CISTERNA, 08 ABR. 2013

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1158 y 1179 ambos de fecha 18 de marzo 2013, que autorizaron la ejecución de horas y/o trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante los días **01 y 08 de Marzo 2013, el horario de 21:00 a 08:30 horas**, a objeto de cumplir funciones nocturnas en el resguardo del nuevo Edificio Consistorial
- 2.- Los Memorándum N° 289 y 288 de fecha 01 de Abril 2013, de Director Dirección de Administración y Finanzas y revisión a la asistencia correspondiente al mes de **Marzo 2013**, certifican y acreditan que efectivamente se efectuaron las horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

D E C R E T O :

- 1°.- **PAGUESE**, al funcionario municipal que más abajo se individualiza, las horas extraordinarias que se señalan, con un recargo del **50%**, correspondiente a trabajos realizados durante los días **01 y 08 de Marzo 2013**, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

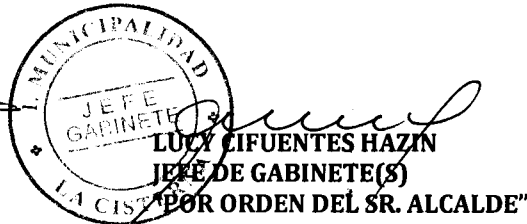
NOMBRES	Horas al 50%
NELSON CONTRERAS VALENZUELA	23:00

- 2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan, a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



LCH/POF/JMC/Gcm



“POR ORDEN DEL SR. ALCALDE”